

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 52



miércoles, 16 de marzo de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-052

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Pedrosa de Valdeporres (Burgos). Expediente: ATLI/28.487 5

Aprobación del proyecto de ejecución de eliminación de apoyos de madera y sustitución del conductor entre los apoyos 201 y 207 de la línea aérea de media tensión en Rubena (Burgos). Expediente: ATLI/28.495 7

Aprobación del proyecto de ejecución de reforma de línea aérea en las localidades de Sotopalacios, Celada de la Torre y Villaverde Peñahorada (Burgos). Expediente: ATLI/28.494 9

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Formalización del contrato de redacción de proyecto básico y de ejecución, dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud y seguimiento arqueológico para la construcción de un centro de recepción de visitantes con aparcamiento en el Yacimiento Arqueológico de Clunia 12

AYUNTAMIENTO DE ALCOCERO DE MOLA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 14

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal de circulación y tráfico 15



sumario

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Aprobación inicial del expediente de enajenación de dos bienes inmuebles propiedad de este Ayuntamiento 16

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Convocatoria para la adjudicación del aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública número 172 «Ansar» de Aguillo-Ajarte-Imiruri 17
Expedientes de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal 18

AYUNTAMIENTO DE FUENTENEbro

Cuenta general del ejercicio de 2015 20

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 21

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 23

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones a asociaciones de este Ayuntamiento 24
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres del ejercicio de 2015 29

AYUNTAMIENTO DE LA SEQUERA DE HAZA

Cuenta general del ejercicio de 2015 31

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Solicitud de licencia ambiental para bar-café 32

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Aprobación inicial de la rectificación del Inventario General de Bienes, Derechos y Acciones 33

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 34

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAÉLEZ

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de licencias urbanísticas 36



sumario

AYUNTAMIENTO DE REVILLA VALLEJERA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016	37
Cuenta general del ejercicio de 2015	38

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Avocación de competencia delegada en la Diputación Provincial de Burgos para aprobar los padrones tributarios del impuesto sobre bienes inmuebles y del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2016	39
--	----

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	40
---	----

AYUNTAMIENTO DE VILEÑA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular	41
--	----

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Aprobación inicial de la ordenanza de vertidos	42
Exposición al público del padrón fiscal de la tasa por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras y anuncio de cobranza (primer bimestre 2016)	43

JUNTA VECINAL DE ARROYO DE VALDIVIELSO

Cuenta general del ejercicio de 2015	44
--------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA

Aprobación del proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de bóvedas decorativas Ermita San José	45
--	----

JUNTA VECINAL DE CORNUDILLA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016	46
--	----

JUNTA VECINAL DE PINO DE BUREBA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016	47
--	----

JUNTA VECINAL DE TERMINÓN

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016	48
--	----

JUNTA VECINAL DE TOBES Y RAHEDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015	49
---	----

JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ARRIBA

Aprobación provisional de la ordenanza reguladora de la tasa de suministro de agua a domicilio	50
--	----



sumario

JUNTA VECINAL DE TORRES DE ABAJO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria para el ejercicio de 2015 51

Cuenta general del ejercicio de 2015 52

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 53

JUNTA VECINAL DE VILLAHERNANDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 54

MANCOMUNIDAD ENCUENTRO DE CAMINOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 55



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos.
Expediente: ATLI/28.487.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 16 de diciembre de 2015 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Se ha dado traslado al Ayuntamiento de Pedrosa de Valdeporres reiterándose con fecha 13 de enero de 2016.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:



Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Modificación (paso a subterráneo) de línea aérea de media tensión 13,2 kV «Santelices», con origen en el nuevo apoyo metálico número 24.476 (de paso a subterráneo) y final en el nuevo apoyo metálico número 24.447 (de paso a aéreo) de 632 m de longitud, conductor HEPRZ1 AI 12/20 kV de 150 mm² de sección.

– Desguace de 1 apoyo metálico, 4 apoyos de hormigón y 540 m de conductor desnudo AL-AC (3 fases).

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2. El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3. El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5. Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Burgos, a 15 de febrero de 2016.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Información pública de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de eliminación de apoyos de madera y sustitución del conductor entre los apoyos 201 y 207 de la línea aérea de media tensión 13,2 (20) kV «Rubena» de la subestación transformadora de reparto «Quintanapalla» en el término municipal de Rubena (Burgos).

Expediente: ATLI/28.495.

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, y del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U.

Características:

– Reforma de línea aérea de media tensión 13,2 kV «Rubena» con origen en el apoyo existente número 201 y final en apoyo existente número 207 de 286 m de longitud, conductor de aluminio-acero 47-AL1/8ST1A.

– Desguace de 2 apoyos de madera, 1 apoyo de hormigón, 2 apoyos metálicos, 11 kg de conductor desnudo de cobre y 91 kg de conductor desnudo AL-AC para mejorar la calidad de suministro.

Presupuesto: 9.670,30 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada del propietario afectado con el que el peticionario no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 24/2013, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, glorieta de Bilbao, s/n, primera planta, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

En Burgos, a 15 de febrero de 2016.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

* * *



Nº	TERMINO MUNICIPAL	VUELO (m)	SERV. VUELO (M2)	SERV. DE PASO (M2)	APOYO CON Nº	SUP. APOYO (m2)	PROPIETARIO	POBLACIÓN	PROVINCIA	POLIG.	CLASE	CULTIVO	PARAJE
3	RUBENA	82	328	1148	24733	1,7	AYUNTAMIENTO DE RUBENA	09199 RUBENA	BURGOS	501	RÚSTICO	LABOR	CULEBRER
5	RUBENA	136	544	1958	24734	1,7	AMRTÍNEZ IZQUIERDO COVADONGA	09005 BURGOS	BURGOS	501	RÚSTICO	LABOR	FRIAS
6	RUBENA	0	0	7			MARTÍNEZ IZQUIERDO COVADONGA IZQUIERDO PEREZ M JOSEFA	09005 BURGOS 09002 BURGOS	BURGOS BURGOS	501	RÚSTICO	LABOR	FRIAS
8	RUBENA	2	8	59			MANZANEDO PEÑA FLORENTINA	BURGOS	BURGOS	501	RÚSTICO	LABOR	CAÑO



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Información pública de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de reforma de línea aérea en las localidades de Sotopalacios, Celada de la Torre y Villaverde Peñahorada (Burgos).

Expediente: ATLI/28.494.

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, y del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U.

Características:

– Reforma de línea aérea de media tensión 13,2 kV «Quintanaortuño» en su derivación a Villaverde Peñahorada, con origen en el apoyo actual número 14.411 (de derivación) y final en apoyo nuevo número 24.659 (de paso a subterráneo) de 1.801 m de longitud, conductor de aluminio-acero 47-AL1/8ST1A (LA-56).

– Línea subterránea de media tensión 13,2 kV «Quintanaortuño» con origen en el apoyo nuevo número 24.659 (de paso a subterráneo) y final en celda de línea existente del CT «Santiago-Villaverde» de 272 m de longitud conductor HEPRZ1 AI 12/20 kV de 240 mm² de sección.

– Desguace de 30 apoyos de madera, 3 apoyos de hormigón, 1 apoyo metálico y 2.009 m de conductor desnudo AL-AC.

– Reforma de línea aérea de media tensión 13,2 kV «Quintanaortuño» en su derivación a Celada de la Torre, con origen en el apoyo actual número 318 y final en apoyo nuevo número 24.675 (de paso a subterráneo) de 1.926 m de longitud conductor de aluminio-acero 47-AL1/8ST1A (LA-56).

– Línea subterránea de media tensión 13,2 kV «Quintanaortuño» con origen en el apoyo nuevo número 24.675 (de paso a subterráneo) y final en celda de línea existente del CT «Celada de la Torre» de 208 m de longitud, conductor HEPRZ1 AI, 12/20 kV de 240 mm² de sección.

– Desguace de 18 apoyos de madera, 18 apoyos de hormigón, 1 apoyo metálico y 2.917 m de conductor desnudo AL-AC.

Presupuesto: 119.759,66 euros.



Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada del propietario afectado con el que el peticionario no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 24/2013, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, glorieta de Bilbao, s/n, primera planta, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

En Burgos, a 15 de febrero de 2016.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

* * *

MUNICIPIO	FINCA (Según proyecto)	TITULAR Y DOMICILIO			DATOS CATASTRALES				AFECCIONES					
		Propietario	Localidad	Provincia	Polig.	Parcela	Paraje	Naturaleza / Cultivo	Apoyo nº	Ocupación Apoyo Tierras (m²)	Longitud Tendido (m)	Superficie Vuelo (m²) (4 m anchura cond.)	Superficie Servidumbre (m²) (14 m anchura cond.)	Superficie Servidumbre (m²) (Doble Anchura Zarja)
SOTOPALACIOS - MERINDAD DE RÍO UBIERNA	1	AGRIGONSA II SL	Burgos	Burgos	502	5116	GRANJA CENDRERA	Urbano Suelo sin edif.	14433	11,25	72	288	4032	
SOTOPALACIOS - MERINDAD DE RÍO UBIERNA	2	AGRIGONSA II SL	Burgos	Burgos	502	5117	GRANJA CENDRERA	Urbano Suelo sin edif. C- Labor o Labradío seco	24649	1,00	207	828	11592	
SOTOPALACIOS - MERINDAD DE RÍO UBIERNA	3	AGRIGONSA II SL	Burgos	Burgos	502	5503	LA OLIVA	E- Pastos			55	220	3080	
SOTOPALACIOS - MERINDAD DE RÍO UBIERNA	4	DIEZ DIEZ FLORENCIO	MERINDAD DE RÍO UBIERNA (Villaverde Peñahorada)	Burgos	502	158	LA OLIVA	C- Labor o Labradío seco			6	24	336	
SOTOPALACIOS - MERINDAD DE RÍO UBIERNA	5	DIEZ DIEZ FLORENCIO	MERINDAD DE RÍO UBIERNA (Villaverde Peñahorada)	Burgos	502	157	LA OLIVA	C- Labor o Labradío seco			70	280	3920	
VILLAVEDE PEÑAHORADA - MERINDAD DE RÍO UBIERNA	6	DIEZ DIEZ FLORENCIO	MERINDAD DE RÍO UBIERNA (Villaverde Peñahorada)	Burgos	502	226	LAS ESCALADAS	C- Labor o Labradío seco			131	524	7336	
VILLAVEDE PEÑAHORADA - MERINDAD DE RÍO UBIERNA	7	DEL CAMPO FERNANDEZ SERAFIN	QUINTA-NAORTUÑO	Burgos	502	229	LAS ESCALADAS	C- Labor o Labradío seco	24650	1,00	81	324	4536	
VILLAVEDE PEÑAHORADA - MERINDAD DE RÍO UBIERNA	8	HEREDEROS DE BERNAL ALONSO JUAN ANTONIO	BILBAO	VIZCAYA	502	228	LAS ESCALADAS	C- Labor o Labradío seco	24651	1,00	53	212	2968	
VILLAVEDE PEÑAHORADA - MERINDAD DE RÍO UBIERNA	9	ALONSO DIEZ FERNANDO (25%) ALONSO DIEZ FRANCISCO M. (25%) ALONSO DIEZ M BEGOÑA (25%) ALONSO DIEZ M PILAR (25%)	BURGOS SANTANDER BURGOS SOTOPALACIOS	BURGOS CANTABRIA BURGOS BURGOS	502	227	LAS ESCALADAS	C- Labor o Labradío seco	24651	1,00	64	256	3584	
VILLAVEDE PEÑAHORADA - MERINDAD DE RÍO UBIERNA	10	DIAZ GUEMES PEREZ M ISABEL	MADRID	MADRID	502	172	EL LINAR	C- Labor o Labradío seco	24652	1,00	178	712	9968	
VILLAVEDE PEÑAHORADA - MERINDAD DE RÍO UBIERNA	11	RODRIGUEZ DIEZ RAUL	MERINDAD DE RÍO UBIERNA (VILLAVEDE PEÑAHORADA)	BURGOS	502	171	LA SARDINA	C- Labor o Labradío seco	24653	1,00	118	472	6608	
VILLAVEDE PEÑAHORADA - MERINDAD DE RÍO UBIERNA	12	RODRIGUEZ DIEZ MARIA CONCEPCION	BURGOS	BURGOS	502	170	LA SARDINA	C- Labor o Labradío seco			7	28	392	
VILLAVEDE PEÑAHORADA - MERINDAD DE RÍO UBIERNA	13	RODRIGUEZ DIEZ MANUEL	BURGOS	BURGOS	502	169	LA SARDINA	C- Labor o Labradío seco			1	4	56	
VILLAVEDE PEÑAHORADA - MERINDAD DE RÍO UBIERNA	14	PORRAS DIEZ JOSE MARIA (33,34%) DIEZ FERNANDEZ TEODORA (33,33%) PORRAS DIEZ ASCENSION (33,33%)	BURGOS BURGOS BURGOS	BURGOS BURGOS BURGOS	502	194	LAS TOBAS	C- Labor o Labradío seco	24654	1,00	26	104	1456	
VILLAVEDE PEÑAHORADA - MERINDAD DE RÍO UBIERNA	15	PORRAS DIEZ ASCENSION	BURGOS	BURGOS	502	193	LAS TOBAS	C- Labor o Labradío seco			25	100	1400	
VILLAVEDE PEÑAHORADA - MERINDAD DE RÍO UBIERNA	16	MERINO RODRIGO GONZALO (50%) CUEZVA ARCE DAVID (50%)	MERINDAD DE RÍO UBIERNA (Villaverde Peñahorada) MERINDAD DE RÍO UBIERNA (Villaverde Peñahorada)	BURGOS BURGOS	502	192	LAS TOBAS	C- Labor o Labradío seco			26	104	1456	
VILLAVEDE PEÑAHORADA - MERINDAD DE RÍO UBIERNA	17	MERINO RODRIGO GONZALO	MERINDAD DE RÍO UBIERNA (Villaverde Peñahorada)	BURGOS	502	191	LAS TOBAS	C- Labor o Labradío seco			14	56	784	
VILLAVEDE PEÑAHORADA - MERINDAD DE RÍO UBIERNA	18	HEREDEROS DE MERINO GUTIERREZ AURELIO	BURGOS	BURGOS	502	190	LAS TOBAS	C- Labor o Labradío seco			33	132	1848	
VILLAVEDE PEÑAHORADA - MERINDAD DE RÍO UBIERNA	19	PORRAS FERNANDEZ ALBERTO JAVIER (50%) ALONSO SECO MARIA ISABEL (50%)	BURGOS	BURGOS	502	189	LAS TOBAS	C- Labor o Labradío seco	24655	1,00	72	288	4032	
VILLAVEDE PEÑAHORADA - MERINDAD DE RÍO UBIERNA	20	DIEZ DIEZ FLORENCIO	MERINDAD DE RÍO UBIERNA (Villaverde Peñahorada)	BURGOS	502	188	EL PLUMAR	C- Labor o Labradío seco	24656	1,00	171	684	9576	
VILLAVEDE PEÑAHORADA - MERINDAD DE RÍO UBIERNA	21	DIEZ DIEZ FLORENCIO (50%) ALVAREZ DE LA FUENTE M. MARIA CARMEN (50%)	MERINDAD DE RÍO UBIERNA (Villaverde Peñahorada) BURGOS	BURGOS	502	187	EL PLUMAR	C- Labor o Labradío seco			10	40	560	
VILLAVEDE PEÑAHORADA - MERINDAD DE RÍO UBIERNA	22	DIEZ ALONSO M ANGELES	BURGOS	BURGOS	502	186	EL PLUMAR	C- Labor o Labradío seco			17	68	952	
VILLAVEDE PEÑAHORADA - MERINDAD DE RÍO UBIERNA	23	ARCE ALONSO M SOLEDAD	BURGOS	BURGOS	502	185	EL PLUMAR	C- Labor o Labradío seco			80	320	4480	
VILLAVEDE PEÑAHORADA - MERINDAD DE RÍO UBIERNA	24	GARCIA GUEMES JESUS	MERINDAD DE RÍO UBIERNA (Villaverde Peñahorada)	BURGOS	502	184	EL PLUMAR	C- Labor o Labradío seco	24657	2,00	55	220	3080	
VILLAVEDE PEÑAHORADA - MERINDAD DE RÍO UBIERNA	25	FUENTE SEDANO BASILIO	BARCELONA	BARCELONA	502	183	EL PLUMAR	C- Labor o Labradío seco			19	76	1064	



MUNICIPIO	FINCA (Según proyecto)	TITULAR Y DOMICILIO			DATOS CATASTRALES				AFECCIONES					
		Propietario	Localidad	Provincia	Polig.	Parcela	Paraje	Naturaleza / Cultivo	Apoyo m ²	Occupación Apoyo Tierras (m ²)	Longitud Tendido (m)	Superficie Vuelo (m ²) (4 m anchura cond.)	Superficie Servidumbre (m ²) (14 m anchura cond.)	Superficie Servidumbre (m ²) (Doble Anchura Zarja)
VILLAVEDE PEÑAHORADA - MERINDAD DE RÍO UBIERNA	26	DIAZ GUEMES PEREZ JOSE JAVIER	MERINDAD DE RÍO UBIERNA	BURGOS	502	182	EL PLUMAR	C- Labor o Labradío seco	24658	1,00	84	336	4704	
VILLAVEDE PEÑAHORADA - MERINDAD DE RÍO UBIERNA	27	DIAZ GUEMES PEREZ JOSE JAVIER (50%) TORRE MARTINEZ AMPARO DE LA (50%)	MERINDAD DE RÍO UBIERNA - BURGOS	BURGOS	502	181	EL PLUMAR	C- Labor o Labradío seco			24	96	1344	
VILLAVEDE PEÑAHORADA - MERINDAD DE RÍO UBIERNA	28	JUNTA VECINAL DE VILLAVEDE PEÑAHORADA	MERINDAD DE RÍO UBIERNA	BURGOS	502	180	EL PLUMAR	C- Labor o Labradío seco			23	92	1288	
VILLAVEDE PEÑAHORADA - MERINDAD DE RÍO UBIERNA	29	GALLO IBAÑEZ GLORIA	MERINDAD DE RÍO UBIERNA (Sotopalacios)	BURGOS	502	179	EL PLUMAR	C- Labor o Labradío seco	24659	13,00	28	112	1568	
SOTOPALACIOS - MERINDAD DE RÍO UBIERNA	30	TERESA DIEZ GONZÁLEZ	MERINDAD DE RÍO UBIERNA	BURGOS	504	5158	LA CARCAVA	C- Labor o Labradío seco	24650	2,00	25	100	1400	3
SOTOPALACIOS - MERINDAD DE RÍO UBIERNA	31	AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA	MERINDAD DE RÍO UBIERNA	BURGOS	504	25170	LA CARCAVA	C- Labor o Labradío seco E- Pastos			21	84	1176	
SOTOPALACIOS - MERINDAD DE RÍO UBIERNA	32	PABLO SEVILLA RODRÍGUEZ (12,5%) JUAN JOSÉ SEVILLA RODRÍGUEZ (12,5%) ELISEO SEVILLA RODRÍGUEZ (12,5%) M ^a JESÚS SEVILLA RODRÍGUEZ (12,5%) M ^a CARMEN SEVILLA RODRÍGUEZ (12,5%) FRANCISCO JAVIER SEVILLA RODRÍGUEZ (12,5%) M ^a PRESENTACIÓN SEVILLA RODRÍGUEZ (12,5%) LOURDES SEVILLA RODRÍGUEZ (12,5%)	MIRANDA DE EBRO BURGOS VALLADOLID BURGOS BURGOS BURGOS BURGOS	BURGOS BURGOS VALLADOLID BURGOS BURGOS BURGOS BURGOS	504	5156	LA CARCAVA	E- Pastos			32	128	1792	
SOTOPALACIOS - MERINDAD DE RÍO UBIERNA	33	DESCONOCIDO		BURGOS	504	5157	LA CARCAVA	E- Pastos			48	192	2688	
CELADA DE LA TORRE - VALLE DE LAS NAVAS	34	JUNTA ADMINISTRATIVA DE CELADA DE LA TORRE	VALLE DE LAS NAVAS	BURGOS	510	369	MIRALOBUEÑO	MM Pinar maderable			27	108	1512	
CELADA DE LA TORRE - VALLE DE LAS NAVAS	35	JUNTA ADMINISTRATIVA DE CELADA DE LA TORRE	VALLE DE LAS NAVAS	BURGOS	510	371	MIRALOBUEÑO	C- Labor o Labradío seco	24661	1,00	141	564	7896	
CELADA DE LA TORRE - VALLE DE LAS NAVAS	36	JUNTA ADMINISTRATIVA DE CELADA DE LA TORRE	VALLE DE LAS NAVAS	BURGOS	510	5159	MIRALOBUEÑO	E- Pastos			7	28	392	
CELADA DE LA TORRE - VALLE DE LAS NAVAS	37	JAVIER GONZÁLEZ PÉREZ (50%) M ^a TERESA PALACIOS GARCÍA (50%)	QUINTANILLA-VIVAR	BURGOS	510	368	MIRALOBUEÑO	C- Labor o Labradío seco	24662	1,00	117	468	6552	
CELADA DE LA TORRE - VALLE DE LAS NAVAS	38	VALENTÍN GONZÁLEZ GONZÁLEZ	BURGOS	BURGOS	510	374	VALLEJADAS	C- Labor o Labradío seco	24663 y 24664	2,00	249	996	13944	
CELADA DE LA TORRE - VALLE DE LAS NAVAS	39	VALENTÍN GONZÁLEZ GONZÁLEZ	BURGOS	BURGOS	510	385	VALLEJADAS	C- Labor o Labradío seco	24665	1,00	109	436	6104	
CELADA DE LA TORRE - VALLE DE LAS NAVAS	40	CRESCENCIO GARCÍA ESTEBAN (50%) EMILIANA IBEAS IBEAS (50%)	BURGOS	BURGOS	510	5241	VALLEJADAS	E- Pastos	24666	1,00	82	328	4592	
CELADA DE LA TORRE - VALLE DE LAS NAVAS	41	FELISA GARCÍA DIEZ	VALLE DE LAS NAVAS	BURGOS	510	384	VALLEJADAS	C- Labor o Labradío seco	24667 y 24668	2,00	226	904	12656	
CELADA DE LA TORRE - VALLE DE LAS NAVAS	42	VICENTE GONZÁLEZ SAIZ (25%) M ^a DEL PILAR IZQUIERDO GONZÁLEZ (25%) ROBERTO GONZÁLEZ SAIZ (25%) CLAUDIA ANDREA TUERO SAIZ (25%)	RIOCEREZO BURGOS RIOCEREZO BURGOS	BURGOS BURGOS BURGOS BURGOS	511	392	CABALLO	C- Labor o Labradío seco			55	220	3080	
CELADA DE LA TORRE - VALLE DE LAS NAVAS	43	JUNTA ADMINISTRATIVA DE CELADA DE LA TORRE	VALLE DE LAS NAVAS	BURGOS	511	394	CABALLO	C- Labor o Labradío seco	24669	1,00	104	416	5824	
CELADA DE LA TORRE - VALLE DE LAS NAVAS	44	HEREDEROS DE JOSE LUIS SAIZ IBEAS	MADRID	MADRID	511	393	CABALLO	C- Labor o Labradío seco	24670 y 24671	3,00	207	828	11592	
CELADA DE LA TORRE - VALLE DE LAS NAVAS	45	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS	VALLE DE LAS NAVAS	BURGOS	511	395	CABALLO	C- Labor o Labradío seco	24672	1,00	106	424	5936	
CELADA DE LA TORRE - VALLE DE LAS NAVAS	46	VALENTÍN GONZÁLEZ GONZÁLEZ	BURGOS	BURGOS	511	413	OLMILLO	C- Labor o Labradío seco			41	164	2296	
CELADA DE LA TORRE - VALLE DE LAS NAVAS	47	JUNTA ADMINISTRATIVA DE CELADA DE LA TORRE	VALLE DE LAS NAVAS	BURGOS	511	408	OLMILLO	C- Labor o Labradío seco			30	120	1680	
CELADA DE LA TORRE - VALLE DE LAS NAVAS	48	FELICIANO GARCÍA DIEZ	VALLE DE LAS NAVAS	BURGOS	511	407	OLMILLO	C- Labor o Labradío seco	24673 y 24674	3,00	187	748	10472	
CELADA DE LA TORRE - VALLE DE LAS NAVAS	49	FELIPA IBEAS RUIZ	VALLE DE LAS NAVAS	BURGOS	511	405	OLMILLO	C- Labor o Labradío seco	24675	13,50	61	244	3416	5
CELADA DE LA TORRE - VALLE DE LAS NAVAS	50			BURGOS	511	402	IGLESIA VIEJA	C- Labor o Labradío seco						



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de formalización del contrato

1. – Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Junta de Compras.
- c) Número de expediente: 10E/15.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://contratante.burgos.es>

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción: Redacción de proyecto básico y de ejecución, dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud y seguimiento arqueológico para la construcción de un centro de recepción de visitantes con aparcamiento en el Yacimiento Arqueológico de Clunia.
- c) CPV (referencia de nomenclatura): 71242000-6 (elaboración de proyectos y diseños, presupuestos).
- d) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de la Unión Europea de fecha 11 de julio de 2015, perfil del contratante de la Diputación de Burgos de fecha 13 de julio de 2015, Boletín Oficial de la Provincia número 135, de fecha 21 de julio de 2015 y Boletín Oficial del Estado número 175, de fecha 23 de julio de 2015.

3. – Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4. – Valor estimado del contrato: 214.339,72 euros (IVA excluido).

5. – Presupuesto base de licitación: Importe neto: 214.339,72 euros. IVA (21%): 45.011,34 euros. Importe total: 259.351,06 euros (IVA incluido).

6. – Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 14 de enero de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 19 de febrero de 2016.
- c) Contratista: Tejedor Linares, U.T.E.
- d) Importe de la adjudicación: 207.480,85 euros (IVA incluido).
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económica más ventajosa en su conjunto.



Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Burgos, a 1 de marzo de 2016.

El Presidente, P.D., el Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCOCERO DE MOLA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en concordancia con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría Municipal en horario de oficina, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante el mencionado plazo, desde el día siguiente a este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 del mencionado texto normativo, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público para general conocimiento en Alcocero de Mola, a 23 de febrero de 2016.

El Alcalde,
Juan Bautista Sagredo Arce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

La Corporación Municipal de esta ciudad, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2016, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

– Modificación de la ordenanza municipal de circulación y tráfico del Ayuntamiento de Briviesca.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada.

En Briviesca, a 29 de febrero de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Marcos Peña Varó



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Enajenación de dos parcelas

El Ayuntamiento de Castrillo del Val, en sesión plenaria de fecha 26 de febrero de 2016, ha adoptado acuerdo inicial de aprobación del expediente de enajenación de los 2 bienes inmuebles que se citan, propiedad de este Ayuntamiento e integrantes del patrimonio municipal de suelo:

- Parcela A-15b, sita en calle Tres Chopos, número 23. Urbanización Los Molinos.
- Parcela 71, sita en calle Castilla, número 22. Urbanización Tomillares II.

Lo que se hace público durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que pueda consultarse el expediente en las oficinas del Ayuntamiento en horario de mañana y los martes y jueves también por la tarde, y efectuar cuantas alegaciones se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo inicial de la enajenación de referencia.

En Castrillo del Val, a 29 de febrero de 2016.

El Alcalde,
Jorge Mínguez Núñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

De conformidad con el acuerdo plenario de fecha 19 de febrero de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación del aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública número 172 «Ansar» sito en Aguillo-Ajarte-Imiruri, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora:

1. Datos generales y datos para la obtención de la información: Ayuntamiento de Condado de Treviño.

2. Domicilio: Plaza María Díez de Ure, s/n.

3. Localidad y código postal: Condado de Treviño, 09215.

4. Dirección de Internet del perfil de contratante: condadodetreviño.es

5. Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. – Objeto del contrato: Adjudicación del aprovechamiento cinegético del Monte de Utilidad Pública número 172 denominado Ansar, sito en Aguillo-Ajarte e Imiruri.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. – Importe del contrato:

a) Importe total: 6.337,31 euros al alza.

5. – Presentación de las ofertas: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. – Apertura de las ofertas: Tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación.

a) Dirección: Ayuntamiento de Condado de Treviño.

En Condado de Treviño, a 25 de febrero de 2016.

El Alcalde,
Ernesto Argote Roa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Vistos los documentos que ponen de manifiesto que varios vecinos de este municipio no cumplen con los requisitos mínimos (residencia habitual), del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Examinada la documentación que le acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero. – Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida en el padrón municipal de este Ayuntamiento de los siguientes señores:

Luisa Maria de Almeida Mota, con dto. X08539994W.

Antonio Sousa, con dto. X05378628D.

Carlos Jorge Almeida da Mota, con dto. X05185263M.

Jaime da Pereira Costa, con dto. 3102955.

Jose Luis de Almeida Mota, con dto. X04773320.

Henrique Manuel Mendes Alvez, con dto. 00444094.

Joaquin Ribeiro de Andrade, con dto. X08884956X.

...

Cesar Rodrigo Castro Villagran, con documento X04582901J.

Tatiana Sokolova, con documento 515693585.

Artur Castro Sokolov.

Isolina Irina Castro Kokolova.

Domingos Afonso da Costa, con dto. X2682247X.

Sofia Correia da Mota, con dto. 14160437.

Emanuel da Silva Teixeira, con dto. 14023835.

Joaquin Ferreira de Brito, con dto. 7670932.

Pedro Jorge Goncalves Oliveira.

Catia Goncalves de Sousa.

Leonardo Goncalves de Sousa.

Antonio Jose Moreira Camilo.

Joaquin Jose Nunes.

Monica Alexandra Simoes Silva da.

Maria Dolores de Sousa Silva.



Segundo. – Dar audiencia a los interesados por plazo de diez días, para que presenten las alegaciones y documentos que estimen pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la inserción del presente anuncio, con carácter previo al contencioso-administrativo, o bien directamente este de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

En Condado de Treviño, a 7 de marzo de 2016.

El Alcalde,
Ernesto Argote Roa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTENEbro

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto del año 2015, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones.

En Fuentenebro, a 25 de febrero de 2016.

El Alcalde,
José Luis Pérez Pecharromán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2016, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Impuestos directos	312.000,00
2.	Impuestos indirectos	33.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	140.514,00
4.	Transferencias corrientes	191.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.600,00
7.	Transferencias de capital	48.876,00
	Total ingresos	733.990,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Gastos de personal	184.480,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	303.620,00
4.	Transferencias corrientes	21.000,00
6.	Inversiones reales	224.890,00
	Total gastos	733.990,00

Asimismo y conforme el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

– Personal funcionario:

Secretaría-Intervención, 1. Grupo A1. Nivel 25.

– Personal laboral fijo:

Empleado de Servicios Múltiples: 1.

Técnico especialista en jardín de infancia: 2.

– Personal de empleo eventual:

Empleado de Servicios Múltiples: 3.

Limpiador: 1.



La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Fuentespina, a 1 de marzo de 2016.

La Alcaldesa,
María Josefa Mato Ramírez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hornillos del Camino para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	26.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	33.800,00
4.	Transferencias corrientes	9.000,00
6.	Inversiones reales	25.100,00
	Total presupuesto	94.200,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	18.830,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	16.400,00
4.	Transferencias corrientes	13.750,00
5.	Ingresos patrimoniales	31.920,00
7.	Transferencias de capital	13.300,00
	Total presupuesto	94.200,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Hornillos del Camino. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1, grupo A1, nivel 26.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hornillos del Camino, a 24 de febrero de 2016.

El Alcalde,
Pedro Mayor Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Artículo 1. – Objeto:

Es objeto de la presente ordenanza estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones a entidades, organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local.

Se considerará subvención cualquier auxilio directo o indirecto, valorable económicamente, que otorgue el Ayuntamiento y, entre ellos, las becas, primas, premios y demás gastos de ayuda personal.

Artículo 2. – Previsión presupuestaria:

Las subvenciones concedidas conforme a lo dispuesto en la presente ordenanza se otorgarán con cargo a las dotaciones presupuestarias que, a este efecto, se fijen con carácter anual en los presupuestos municipales.

Artículo 3. – Criterios generales:

a) Las subvenciones tendrán carácter voluntario y eventual y su concesión no implica obligatoriedad por parte del Ayuntamiento, y no crea derecho ni establece precedente alguno para futuras concesiones.

b) La Corporación podrá revocarlas o reducirlas en cualquier momento, salvo cláusula en contrario.

c) No será exigible aumento o revisión de la subvención.

d) No se concederán subvenciones para finalidades que el Ayuntamiento puede cumplir por sí mismo con igual eficacia y sin mayor gasto que el representado por la propia subvención.

e) Las subvenciones se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, objetividad y cuando sea posible concurrencia, sin que interfieran, en el terreno económico, en el libre juego de la competencia.

f) Su cuantía dependerá de las posibilidades que permitan la planificación y definición de los objetivos generales municipales. Se reservará una cantidad no determinada para peticiones esporádicas realizadas por entidades sin afán de lucro domiciliadas o no en el término municipal o personas físicas, cuyos objetos sean los definidos en el artículo 1.

Artículo 4. – Peticionarios:

Podrá solicitar las subvenciones objeto de la presente ordenanza cualquier persona física o jurídica que cumpla los siguientes requisitos:



4.1. Entidades:

a) Que la sede social se halle en el municipio, desarrollándose, prioritariamente, el ejercicio de su actividad en este municipio y hallándose inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones de La Puebla de Arganzón. Excepcionalmente se eximirán de cumplir dicho requisito las asociaciones o entidades que a juicio de la Comisión de Cultura desarrollen labores de reconocido y marcado carácter educativo, cultural o benéfico, y a las Comisiones de Fiestas.

b) Que se encuentren constituidas sin ánimo de lucro.

c) Que puedan acreditar documentalmente hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, a la fecha de la solicitud de la subvención.

d) Que especifiquen las subvenciones recibidas por otras entidades.

4.2. Personas físicas:

Deberán estar empadronadas en el municipio y presentar la documentación que para cada tipo de ayudas se establezca en su regulación.

Artículo 5. – Procedimientos de concesión:

Las subvenciones podrán concederse de forma directa o mediante procedimiento en régimen de concurrencia competitiva.

5.1. Subvenciones directas:

Son aquellas cuyo otorgamiento no precisa la tramitación de ningún procedimiento de licitación.

Para su concesión será requisito previo que aparezcan reflejadas en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón de forma nominativa y con una consignación concreta. En las bases de ejecución del presupuesto se indicarán las subvenciones de este tipo.

El que figuren en los presupuestos municipales de esta forma no significa, sin embargo, que el beneficiario tenga derecho a su percepción, sino únicamente el importe máximo de subvención que pueda otorgarle el Ayuntamiento. En todo caso se precisará la adopción de acuerdo o resolución por el órgano competente que establezca la cuantía y las condiciones en que se concrete la subvención.

5.2. Subvenciones por concurrencia:

El procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria pública.

Con carácter general las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva. Anualmente el Pleno del Ayuntamiento aprobará las bases para dichas subvenciones.

Artículo 6. – Criterios de valoración:

Para la concesión de las subvenciones, y en orden de fijar la cuantía de las mismas, se valorará la mayor o menor concurrencia en la solicitud presentada de las siguientes condiciones, según se trate de:



6.1. Entidades:

– La continuidad, estabilidad y solvencia de la entidad solicitante en el ámbito en el que vaya a desarrollar la actividad y programa propuesto.

– La dificultad acreditada por la entidad solicitante para acudir a otros medios de financiación, así como los medios económicos con que cuente la misma, en relación con el importe solicitado como subvención.

– La originalidad del programa o actividad a desarrollar.

– El número estimado de personas que puedan ser beneficiadas con la realización del programa o actividad.

– La viabilidad técnica y económica del programa y de las actividades proyectadas.

6.2. Personas físicas:

Se valorará su situación económica, social y familiar previo informe preceptivo de la Trabajadora Social.

La valoración para la concesión de subvenciones se realizará previo estudio de la Comisión de Cultura, que valorará:

a) Programas presentados. Actividades culturales:

– Charla.

– Talleres.

– Exposiciones.

– Actividades de promoción del patrimonio artístico y cultural.

– Actividades deportivas.

– Actividades lúdicas enmarcadas en el programa de fiestas patronales.

b) Número de socios.

c) Continuidad en los programas de dos o más años.

d) Organización de actividades durante todo el año, no solo en el periodo estival.

e) Incidencia de las actividades en la localidad.

Artículo 7. – Documentación a presentar:

7.1. Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía; se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón con arreglo a los impresos que se facilitarán a tal efecto.

7.2. Las entidades deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

– Proyecto de la actividad concreta o programa a desarrollar en el que se especifiquen los objetivos, participantes, fechas y lugar de celebración.

– Presupuesto detallado de ingresos y gastos, con indicación de los medios financieros previstos (cuotas, donativos, etc.).



7.3. Las solicitudes de subvención de las personas físicas serán presentadas individualmente para cada caso concreto.

Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos o no vinieran acompañadas de la documentación reseñada, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la recepción de la petición, subsane las deficiencias, advirtiéndole que, en caso contrario, se desestimará su solicitud de subvención por defectos de forma.

Artículo 8. – Plazos de presentación de solicitudes:

Las instancias solicitando cualquiera de las subvenciones incluidas dentro del ámbito de aplicación de esta ordenanza se presentarán en los plazos que a continuación se indican:

Para las subvenciones por concurrencia competitiva, veinte días tras la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

En las subvenciones directas, del 1 al 30 de diciembre del año anterior al que se desee realizar el programa o actividad.

Artículo 9. – Obligaciones del/de la beneficiario/a:

a) Cumplir con la presente ordenanza en lo que pueda referirse a la organización del acto subvencionado.

b) Asumir las responsabilidades que la organización del acto conlleve y suscribir las oportunas pólizas de seguro que garanticen dicha responsabilidad.

c) Hacer constar en toda la publicidad que se realice de las actividades subvencionadas la colaboración del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón.

d) Justificar en las oficinas municipales correspondientes las ayudas económicas concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento, siendo causa de denegación de nuevas subvenciones el que no se haya producido dicha justificación.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón.

f) Comunicar al Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, en cualquier caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o ente público.

Artículo 10. – Justificación de la subvención:

Los beneficiarios de las subvenciones deberán presentar en las oficinas municipales correspondientes antes del 31 de diciembre del año que se reciba la ayuda la siguiente documentación:

10.1. Entidades:

1. Memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.



2. Relación de los gastos de la actividad, con indicación del acreedor y del documento, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. (Cuenta justificativa simplificada).

3. Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

Disposiciones adicionales. –

Primera. – Para la valoración de las subvenciones se formará una Comisión formada por: Un Presidente que será el Alcalde de la Corporación y un representante por cada grupo que conforman la Corporación y el/los Concejales de Cultura.

Dicha Comisión realizará el oportuno seguimiento de las actividades subvencionadas, pudiendo solicitar en cualquier momento las explicaciones o documentación que considere oportunas.

Segunda. – Será competencia de la Alcaldía la interpretación y resolución de las dudas que de la presente ordenanza pudieran resultar.

Tercera. – La concesión de las subvenciones a que se refiere la presente ordenanza no implicará relación contractual alguna de carácter civil, laboral, administrativo o de cualquier otro tipo entre el Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón y la persona o entidad beneficiaria de la subvención.

Disposición final. –

La presente ordenanza entrará en vigor tras su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En La Puebla de Arganzón, a 2 de marzo de 2016.

El Alcalde,
Roberto Ortiz Urbina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 3/2015

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169 de la misma Ley, así como en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se hace público que, aprobado inicialmente por acuerdo de esta Corporación de fecha 27 de enero de 2015 el expediente 3/2015 de modificación de créditos dentro del presupuesto 2015, mediante suplemento de crédito, se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

El contenido de la modificación, resumido por capítulos, responde al siguiente detalle:

Expte: 3/2015. Suplemento de crédito. –

AUMENTO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe a habilitar (€)</i>
6.	Inversiones reales	50.000,00
	Total	50.000,00

La financiación que se prevé para esta modificación, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, será mediante bajas de partidas:

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe de la baja (€)</i>
1.	Gastos de personal	4.832,57
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.387,35
6.	Inversiones	3.011,27
4.	Transferencias	1.091,60
	Total	25.322,79

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Exceso de ingreso (€)</i>
1.	Impuestos directos	11.073,14
2.	Impuestos indirectos	1.936,28
3.	Tasas	5.516,40
4.	Transferencias corrientes	4.510,52
7.	Transferencias de capital	1.640,87
	Total	24.677,21

Por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial.



Contra los acuerdos puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

En La Puebla de Arganzón, a 2 de marzo de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Roberto Ortiz Urbina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA SEQUERA DE HAZA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En La Sequera de Haza, a 2 de marzo de 2016.

El Alcalde,
Roberto Arroyo Serrano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

López Barbosa, S.C. solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro licencia ambiental para bar-café en la calle Estación, n.º 32 de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre una información pública por término de 20 días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado.

En Miranda de Ebro, a 23 de febrero de 2016.

La Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, P.D.,
Noelia Manrique Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Pancorbo, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2016, la rectificación del Inventario General de Bienes, Derechos y Acciones que conforman el patrimonio de esta Entidad Local, se abre un periodo de información pública por plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la sede municipal, y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Si no se presentan reclamaciones en ese periodo, se entenderá aprobado definitivamente.

En Pancorbo, a 23 de febrero de 2016.

El Alcalde,
Carlos Ortiz Caño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pradoluengo para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	390.546,70
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	472.350,00
3.	Gastos financieros	10.298,97
4.	Transferencias corrientes	58.900,00
6.	Inversiones reales	511.159,00
7.	Transferencias de capital	3.500,00
9.	Pasivos financieros	78.198,47
	Total presupuesto	1.524.953,14

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	268.218,00
2.	Impuestos indirectos	45.400,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	300.573,00
4.	Transferencias corrientes	481.293,13
5.	Ingresos patrimoniales	129.100,00
7.	Transferencias de capital	336.800,00
	Total presupuesto	1.561.384,13

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Pradoluengo. –

A) Funcionario de carrera:

Secretaría-Intervención: 1. Grupo A1. Nivel 26. Interino.

Auxiliar Administrativo: 1. Grupo C2. Nivel 18. En propiedad.



B) Personal laboral fijo:

Alguacil-Operario de Servicios Múltiples: 1.

Oficial de Primera: 2.

Auxiliar Administrativo: 1.

Limpiadora: 2.

C) Personal laboral eventual:

Encargado de Biblioteca: 1 a tiempo parcial.

Técnico Centro Asistencial Infantil: 2 (de los cuales 1 temporal y a tiempo parcial).

Encargada de instalaciones deportivas: 1 temporal y a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pradoluengo, a 3 de marzo de 2016.

El Alcalde,
Antonio Miguel Arauzo González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAÉLEZ

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento, en sesión de 3 de marzo de 2016, la modificación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de licencias urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del R.D. 2/2004, por el que aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Quintanaélez, a 3 de marzo de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta,
Ana Victoria González Palma



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLA VALLEJERA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de diciembre de 2015, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico de 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Revilla Vallejera, a 24 de febrero de 2016.

El Alcalde,
Alfonso Álvarez Bermejo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLA VALLEJERA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la cuenta general del ejercicio de 2015, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

En Revilla Vallejera, a 23 de febrero de 2016.

El Alcalde,
Alfonso Álvarez Bermejo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Avocación de competencias delegadas en la Diputación Provincial de Burgos

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2016, ha aprobado por unanimidad la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primera. – Acordar avocar la competencia delegada en la Diputación Provincial de Burgos para aprobar los padrones tributarios del impuesto sobre bienes inmuebles y del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2016.

Segunda. – Solicitar al Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial que, con carácter previo a la aprobación del censo tributario, elabore las liquidaciones tributarias que lo integran aplicando las tarifas que resultan del acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 25 de septiembre de 2015.

Tercera. – En coherencia con lo anteriormente expuesto, y a efectos de evitar trato discriminatorio entre los obligados al pago, en todos los actos de la gestión tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles y del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2016 que realice la Diputación Provincial de Burgos por delegación de competencias de este Ayuntamiento deberá aplicarse los tipos impositivos aprobados por acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2015.

En Valle de Mena, a 1 de marzo de 2016.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Santibáñez para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	106.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	87.000,00
4.	Transferencias corrientes	153.000,00
6.	Inversiones reales	43.500,00
	Total presupuesto	390.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	185.000,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	30.355,00
4.	Transferencias corrientes	81.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	47.645,00
7.	Transferencias de capital	43.000,00
	Total presupuesto	390.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Valle de Santibáñez. –

A) Funcionario de carrera: 1. Grupo A. Secretario-Intervención.

B) Personal laboral fijo: 1. Administrativo.

C) Personal laboral eventual: 1. Limpieza.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Santibáñez, a 29 de febrero de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta,
María Amor Andrade Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILEÑA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular de Vileña

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de los vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular.

Los vecinos interesados en este nombramiento tendrán que reunir los siguientes requisitos: Ser español y residente en el municipio de Vileña, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato (art. 23 del Reglamento de Jueces de Paz de 7-VI-1995, B.O.E. 13-VII-1995), no concurrir alguna causa de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el art. 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto las derivadas de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo de Juez de Paz titular dirigida al Ayuntamiento de Vileña, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de treinta días naturales, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Vileña, a 29 de febrero de 2016.

El Alcalde,
Jesús Daniel García Vesga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2016, aprobó con carácter inicial la ordenanza de vertidos. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villalbilla de Burgos, a 29 de febrero de 2016.

El Alcalde,
Teódulo Revilla Revilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Exposición al público del padrón fiscal de la tasa por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras y anuncio de cobranza (primer bimestre 2016)

Con fecha 25 de febrero de 2016, por resolución de esta Alcaldía, se aprueba el padrón municipal por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras correspondiente al periodo enero-febrero 2016 (bimestre 1) correspondiente al presente ejercicio de 2016.

El citado padrón y la lista cobratoria se expondrán al público en las dependencias de este Ayuntamiento, a efectos de presentar alegaciones durante el plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.C de la L.R.H.L. Una vez transcurrida la exposición pública y dentro del plazo de un mes, y con carácter potestativo, podrá presentarse contra la presente resolución el recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde-Presidente.

El periodo de cobranza en vía voluntaria se fija entre el 20 de marzo y el 20 de mayo de 2016, ambos inclusive.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo en los lugares y en las modalidades establecidas, respectivamente, de acuerdo con los artículos 12 y 23 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan (artículo 24.2 d) del citado Reglamento).

En Villalbilla de Burgos, a 25 de febrero de 2016.

El Alcalde,
Teódulo Revilla Revilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARROYO DE VALDIVIELSO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Arroyo de Valdivielso, a 1 de marzo de 2016.

La Alcaldesa,
María Ángeles Sedano Mata



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Castrillo de Murcia perteneciente al Ayuntamiento de Sasamón de fecha 26-2-2016, se procede a la aprobación del «Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de bóvedas decorativas Ermita San José en Castrillo de Murcia», redactado por el Arquitecto Antonio Cámara Alarcón, con un presupuesto de ejecución por contrata de 16.966,28 euros. Dicho proyecto queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Sasamón durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo si no se hubieran presentado alegaciones el proyecto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Sasamón, a 26 de febrero de 2016.

La Alcaldesa,
María Manuela Manrique Manero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CORNUDILLA

Aprobados inicialmente por la Junta Vecinal los presupuestos generales de la Entidad para el ejercicio de 2016, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente, se procede según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 169 del texto refundido de la citada Ley, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Cornudilla, a 2 de marzo de 2016.

El Presidente,
Fernando Rubio Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PINO DE BUREBA

Aprobados inicialmente por la Junta Vecinal los presupuestos generales de la Entidad para el ejercicio 2016, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 169 del texto refundido de la citada Ley aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Pino de Bureba, a 1 de marzo de 2016.

El Presidente,
Francisco Javier Fernández Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TERMINÓN

Aprobados inicialmente por la Junta Vecinal los presupuestos generales de la Entidad para el ejercicio 2016, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 169 del texto refundido de la citada Ley, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Terminón, a 1 de marzo de 2016.

El Presidente,
Fernando Duque Cuevas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TOBES Y RAHEDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tobes y Rahedo para el ejercicio de 2015 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.787,00
3.	Gastos financieros	300,00
6.	Inversiones reales	42.030,00
	Total presupuesto	64.117,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	47.198,00
7.	Transferencias de capital	15.919,00
	Total presupuesto	64.117,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tobes y Rahedo, a 28 de enero de 2015.

El Alcalde,
Eduardo Martínez Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ARRIBA

Aprobada provisionalmente por la Junta Vecinal de Tolbaños de Arriba, con fecha 30 de enero de 2016, la ordenanza reguladora de la tasa de suministro de agua a domicilio en Tolbaños de Arriba, exponiéndose al público por espacio de treinta días previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación provisional.

Igualmente con esa misma fecha se acordó dejar sin efecto la anterior ordenanza de la tasa de suministro de agua a domicilio en Tolbaños de Arriba y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 44, de fecha 5 de marzo de 2014, así como la modificación del artículo 9 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 185, de 29 de septiembre de 2015.

En Tolbaños de Arriba, a 5 de marzo de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
David Segura Izquierdo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TORRES DE ABAJO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Torres de Abajo para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Torres de Abajo, a 26 de febrero de 2016.

El Alcalde Presidente,
Manuel Ángel Cosío Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TORRES DE ABAJO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Torres de Abajo, a 26 de febrero de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Manuel Ángel Cosío Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TORRES DE ABAJO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Torres de Abajo para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 18.070,00 euros y el estado de ingresos a 18.070,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Torres de Abajo, a 26 de febrero de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Manuel Ángel Cosío Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAHERNANDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villahernando para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.590,00
3.	Gastos financieros	10,00
6.	Inversiones reales	62.000,00
	Total presupuesto	67.600,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	6.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.500,00
7.	Transferencias de capital	53.600,00
	Total presupuesto	67.600,00

Esta Entidad no dispone de personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villahernando, a 19 de febrero de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Luis Saiz Portugal



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD ENCUENTRO DE CAMINOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Encuentro de Caminos para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	38.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.000,00
	Total presupuesto	44.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	43.000,00
	Total presupuesto	44.000,00

Plantilla de personal de la Mancomunidad Encuentro de Caminos. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

1 Secretario-Interventor, en régimen de acumulación.

C) Personal laboral eventual, número de plazas:

1 Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral eventual: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Orbaneja Riopico, a 1 de marzo de 2016.

El Presidente,
Ismael Ruiz Martínez